

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Tribimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 230

Martes 13 de octubre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Sorteo en las Cajas de Recluta, previo a la incorporación a filas

(Diario Oficial n.º 222)

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al remplazo de 1970 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados "Útiles para el Servicio Militar", les corresponda incorporarse a filas durante el año 1971, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

Lunes 9 de noviembre de 1970: Exposición de listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 16 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar, si procede, los posibles errores.

Lunes 16 de noviembre de 1970: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 22 de noviembre de 1970: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 463 al 466 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (R.S.M.), debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1.—Para el actual remplazo girará la legislación especial minera contenida en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 ("B. O. del Estado", número 280) e Instrucciones complementarias de la Orden

del Ministerio del Ejército de 21 de abril de 1970 (D. O. número 93).

2.2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3.—Se formará una lista numerada por fechas de nacimiento y, de coincidir éstas, por orden alfabético de primeros, segundos apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos "Útiles para el Servicio Militar", disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2.3.1.—Para los pertenecientes al remplazo de 1970:

2.3.1.1. Los comprendidos en los grupos b), c), d) y e) del artículo 270 del R. S. M.

2.3.1.2. Las excepciones previstas en los artículos 459 y las que el Gobierno por Decreto determine de los pertenecientes al grupo a) del artículo 270, todos del R. S. M.

2.3.1.3. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o de la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.3.2. Para los pertenecientes al remplazo de 1969 y anteriores al mismo, les son de aplicación las exclusiones que se especifican en el apartado 2.3 de la Orden de Sorteo en las Cajas de Recluta, del personal perteneciente al remplazo de 1969 (D. O. número 233, de 1969), pudiendo igualmente acogerse a lo establecido para los pertenecientes al remplazo de 1970, con arreglo a la Quinta Disposición Transitoria de la Ley número 55-1968, General del Servicio Militar.

Los que perteneciendo a estos remplazos soliciten voluntariamente prestar su servicio militar en filas en las Fuerzas de Policía del

Sahara, acompañarán a su solicitud un certificado de buena conducta expedido en las mismas condiciones que el exigido para el ingreso en el voluntariado normal (artículo 475 del R. S. M.)

2.4.—A los mozos que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal por fecha de nacimiento y deban incorporarse a filas se les asignará el número bis correspondiente al que los precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes.

2.5. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197), referente a clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

2.6.—Los mozos pertenecientes al remplazo de 1969 y anteriores al mismo que hubieran sido clasificados "Útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares", por haberse acogido al régimen de reclutamiento existente anteriormente se registrarán por las siguientes normas:

2.6.1.—Serán incluidos en una lista confeccionada en forma análoga a la expresada en 2.3 para los mozos "Útiles para el Servicio Militar", siendo expuestas en las mismas fechas que se han consignado para estos últimos.

2.6.2. A los que no hubiesen sido incluidos en dichas listas por causas imprevistas y les corresponda incorporarse a filas se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la lista, siguiendo todas las vicisitudes del sorteo que

para los mismos tenga lugar a continuación del efectuado para los clasificados "Útiles para el Servicio Militar".

2.63.—No serán afectados a los cupos de Marina y Aire, ni a los Cuerpos y Unidades del Ejército en las plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia del Sahara, exceptuando los que tengan fijada su residencia en los mismos.

2.64. El personal así clasificado no se incorporará a filas, permaneciendo en sus domicilios en la situación de servicio eventual y sin derecho a disfrute de haber.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados "Útiles para el Servicio Militar", se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

Los mozos acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por este Ministerio en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del remplazo de 1970 y agregados al mismo "Útiles para el Servicio Militar", se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C. I. Rs. se inicien a partir del día 15 de enero de 1971 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del 15 de abril de 1971, para los incluidos en el segundo; a partir del 15 de julio de 1971, para los incluidos en el tercero, y el 15 de octubre del citado año, para los incluidos en el cuarto.

Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los gobernadores civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.
CASTAÑÓN MENA.

3.325

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Terminado el plazo a que se refiere el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se

publica la relación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales inscritas en el Registro de este Gobierno Civil, a las que se les reconoce el derecho a tomar parte en las Elecciones municipales.

Económicas

Asociación de Vecinos.
Cámara Oficial de Comercio e Industria.
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
Caja de Ahorros Provincial de Valladolid.

Culturales

Ateneo de Valladolid.
Conservatorio de Música.
Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.
Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción.
Real Academia de Medicina y Cirugía.
Instituto Nacional de Enseñanza Media "Zorrilla".
Instituto Nacional de Enseñanza Media "Núñez de Arce".
Instituto de Enseñanza Laboral de Medina del Campo.

Departamento Provincial de Seminarios.
Guardia de Franco.
Granja Escuela "José Antonio".
Escuela de Formación Profesional "Onésimo Redondo".
Escuela de Comercio.
Escuela Normal del Magisterio Primario.
Escuela de Peritos Industriales.
Escuela de Maestría Industrial.
Universidad Literaria.

Profesionales

Colegio de Ingenieros Industriales.
Colegio Nacional de Peritos Industriales.
Asociación de la Prensa.
Colegio Provincial de Abogados.
Colegio Notarial.
Colegio de Procuradores.
Colegio Provincial Veterinario.
Colegio Oficial de Aparejadores.
Colegio Oficial de Arquitectos.
Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
Colegio Oficial de Corredores de Comercio.
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.
Colegio de Farmacéuticos.
Colegio Oficial de Médicos.
Colegio Oficial de Odontólogos.
Consejo Provincial de Auxiliares Sanitarios, Sección Practicantes.
Colegio Oficial de Peritos Agrícolas.

Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.
Delegación Provincial de Excautos.

Delegación Provincial de Excombatientes.

Servicio Español del Magisterio.
Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Técnica.

Sindicato Español Universitario.
Cámara Oficial Sindical Agraria.
Colegio Oficial de Gestores Administrativos.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior.

Asociación de Profesores Adjuntos de la Universidad de Valladolid.

Asociación de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Valladolid.

Las Entidades que no figuren en la relación podrán justificar, en el término de quince días, el derecho a ser incluidas.

Valladolid, 12 de octubre de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

3.334

Elecciones municipales

Quinta y última relación de los Locales designados por las Juntas municipales del Censo, en que se instalarán los Colegios Electorales

Aguasal.—Sección Unica, Escuela Mixta.

Aguilar de Campos.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Berrueces.—Sección Unica, Local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Castronuevo de Esgueva.—Sección Unica, Planta baja de la Casa Consistorial.

Ciguñuela.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.

Fuente Olmedo.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Olmedo.—Distrito Primero: Sección Primera, Escuela de Niños número 1; Sección Segunda, Escuela de Niños número 2. Distrito Segundo: Sección Primera, Escuela de Niñas número 1; Sección Segunda, Escuela de Niñas número 2.

Palazuelo de Vedija.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Santervás de Campos.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Villamuriel.—Sección Unica, Hogar de Educación y Descanso.

Villarmentero de Esgueva.—Sección Unica, Casa Consistorial.

3.367

Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se

convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscal de Paz de Zaratán.

Fiscal de Paz de Trigueros del Valle.

Fiscal de Paz de Fuente Olmedo.
Juez de Paz de Traspinedo.

Valladolid, 3 de octubre de 1970.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

3.327

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2230/1966, de 23 de julio, y de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Directos, se pone en conocimiento de las Juntas Periciales de Catastro y contribuyentes interesados que, con esta fecha, se remiten a las Juntas Periciales de cada uno de los términos municipales que al final se relacionan, para su informe y exposición al público, las respectivas relaciones de Tipos Evaluatorios correspondientes a la rectificación de Bases Imponibles para la Cuota Fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, en el quinquenio 1971/75; contra las que podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo legislado y reglamentado en vigor.

El plazo de exposición al público es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este mismo plazo habrán de recibirse, en este Servicio Provin-

cial (Delegación de Hacienda), el informe de la Junta Pericial y las reclamaciones que, en su caso, se formularen ante este Servicio para su ulterior acuerdo por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda; advirtiéndose que, de no tener su entrada dentro del plazo señalado, se continuará la tramitación, considerándose favorablemente informado y sin reclamaciones.

El Cuadro de Tipos Evaluatorios remitido a la Junta se deberá devolver, debidamente diligenciado, al día siguiente de terminado el plazo de su exposición.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del precitado Decreto 2230/1966, la Base Liquidable, para la Cuota Fija, será únicamente la mitad de la Base Imponible que resulte de aplicar los tipos evaluatorios consignados en los Cuadros expuestos.

RELACION DE TERMINOS MUNICIPALES

Cabezón de Pisuega.

Villavaquerín.

Piña de Esgueva.

Fompedraza.

Ramiro.

Viana de Cega.

Castrillo Tejeriego.

Corcos del Valle.

San Llorente.

La Zarza.

San Pablo de la Moraleja.

Valladolid, 7 de octubre de 1970.
El ingeniero jefe provincial (ilegible).

3.365

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso número 59 de 1970, por don Virgilio María del Valle Borbujo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mayorga de Campos, de ocho de junio de 1970, que denegó al recurrente las peticiones que formulaba y contra la desestima-

ción del recurso de reposición que interpuso contra citado acuerdo; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.116

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 186-70, promovidos por don Frutos Aguado González, contra don Francisco del Olmo San José, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Una viña y tierras unidas a la misma, en término de La Parrilla, al pago llamado alternativamente Camino Viejo, Tobilla y Camino de Tobilla, titulada el Quiñón, de 13 hectáreas, 50 áreas y 22 centiáreas. Linda al Norte, Baltasar Sanz; Este, Erundino Sanz; Oeste, Camino de Tobilla, y Sur, Baltasar Sanz. Inscrita al tomo 1.465 del archivo, libro 30 de La Parrilla, folio 142, finca número 2.380, inscripción primera.

Tasada pericialmente en la cantidad de 182.279,70 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitado-

res consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que la subasta se verifica sin estar unidos a los autos los títulos de propiedad; y si aparece certificación de cargas, la que se encuentra de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en ella; y las que hubiere, anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

3.356—2.825

MADRID.—NUMERO 32

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España, contra don Emilio López Jiménez y su esposa doña Margarita Candeira Fernández, y los herederos o causahabientes del fallecido don Celestino Aparicio Portella, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Atico letra C., de la casa número 3 de la Plaza de Tenerías, de Valladolid, que ocupa una superficie de 91,34 metros cuadrados. Linda derecha, entrando, con fachada posterior al patio del fondo; izquierda, vivienda ático izquierda B); fondo, medianería del edificio de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, y frente, con terraza y portería. Está compuesto de cocina-comedor, tres habitaciones, pasillo, cuarto de baño y despensa. Dispone de calefacción y carece de teléfono interior, nevera, calentador y carbonera. Posee 23,20 metros cuadrados de terraza común con el ático izquierda. Le corresponden en copropiedad e indivisión forzosa con los demás locales y pisos, los elementos comunes del edificio, entre ellos el terreno, formando todo un conjunto que se estima en dos enteros cuatro décimas del valor asignado a la totalidad del inmueble e igual cuota se le señala a los efectos del artículo 396 del Código Civil.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, piso bajo y en la del de igual clase Decano de Valladolid, el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 68.000 pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se cita a los herederos o causahabientes del fallecido don Celestino Aparicio Portella, a fin de que teniendo conocimiento de la subasta, puedan obtener su suspensión, previo pago del débito al Banco Hipotecario de España.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—Ilegible.—El secretario (ilegible).

3.345—2.826

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 74 de 1969, que se sigue a instancia de Publicidad Gis, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Brugadolas de Moya-Angeler, mayor de edad y vecino de Barcelona, en reclamación de 10.057,50 pesetas, se ha acordado sacar por segunda vez a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Unico.—Un automóvil turismo, marca Seat, tipo 1.400, matrícula B-320.628, bastante usado; tasado en 35.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de octubre actual, a sus once treinta horas.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que el automóvil embargado se encuentra en poder del demandado don Antonio Brugarolas de Moya-Angeler, domiciliado en Barcelona, 15, Rosellón, 84-86, ático primero, a disposición de quienquiera examinarlo por tenerlo en calidad de depósito.

Cuarta. Que el remate puede hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

3.343—2.827

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Residencia Provincial
"Don Juan de Austria"

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena del acogido Blas Monge Carrera, de 4 años de edad, promovido por D. Antonio Pavía Prieto y su esposa doña Rosa Gascón Magraner, de 45 y 39 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Tabernes de Valldigna (Valencia), calle Cervantes, número 26; a tenor de la Ley de 4 de julio de 1970, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del cuarto grado, que creyéndose con derecho, puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 6 de octubre de 1970.
El director, A. Martí.

3.341

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL